



**REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO**

www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

Nombre del Acuerdo:	Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas y el Sistema de las Naciones Unidas en México.
Áreas de Cooperación:	No especificados.
Fecha en que se firmó:	17 de octubre de 2008
Lugar donde fue firmado:	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Estados Unidos Mexicanos.
Vigencia:	Estará vigente a partir de la fecha de su firma y concluirá el 07 de diciembre de 2012, pudiéndose prorrogar por acuerdo entre las partes.



Secretaría de Relaciones Exteriores
Dirección General de Coordinación Política
DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES



ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JUAN SABINES GUERRERO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS; Y, POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS EN MÉXICO, EN LO SUBSECUENTE EL "SISTEMA", REPRESENTADO POR SU COORDINADOR RESIDENTE, SR. MAGDY MARTÍNEZ-SOLIMÁN, Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁN COMO "LAS PARTES"; FUNGIENDO EN ESTE ACTO COMO TESTIGO DE HONOR ERNESTO CORDERO ARROYO, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y ACUERDOS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara "EL GOBIERNO DEL ESTADO", que:
 - I.1. Con fundamento en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2, de la particular del Estado, Chiapas es un Estado Libre y Soberano que forma parte de los Estados Unidos Mexicanos.
 - I.2. El Poder Ejecutivo del Estado es un órgano del Poder Público, que conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Chiapas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos de lo prescrito en los artículos 2, 14, 33 y 43, de la Constitución Política del Estado de Chiapas.
 - I.3. El Titular del Ejecutivo, Juan Sabines Guerrero en su calidad de Gobernador del Estado de Chiapas, se encuentra facultado legalmente para suscribir el presente Acuerdo Interinstitucional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 5 y 6, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
 - I.4. Para efectos del presente instrumento, manifiesta que tiene su domicilio en el Palacio de Gobierno, Primer Piso, Colonia Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- II. Declara el "SISTEMA", que:
 - II.1 El "SISTEMA" se compone por fondos, programas y agencias especializadas de las Naciones Unidas y organizaciones asociadas al Sistema de las Naciones Unidas. Las 22 organizaciones representadas en México al momento de suscribir este Acuerdo Interinstitucional, están incluidas en el Anexo I.
 - II.2 Tiene el objeto de promover los propósitos, principios y estatutos incluidos en la Carta de las Naciones Unidas.
 - II.3 Apoya actividades en el marco de proyectos de cooperación, con base en las prioridades nacionales y regionales.
 - II.4 Promueve la vinculación de los intereses nacionales con las prioridades de la agenda multilateral.
 - II.5 Su representante, el Coordinador Residente, Sr. Magdy Martínez-Solimán, manifiesta tener facultades para celebrar este Acuerdo Interinstitucional.



II.6 Para los efectos del presente Acuerdo Interinstitucional, señala como domicilio el ubicado en la Avenida Presidente Masaryk, Número 29, 8º Piso, Colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11570, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes están de acuerdo en suscribir lo que se consigna en los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- El objeto del presente Acuerdo Interinstitucional es el de establecer las bases sobre las cuales "**LAS PARTES**" elaborarán y ejecutarán programas y proyectos conjuntos.

SEGUNDO.- DEL MARCO DE COLABORACIÓN. Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo Interinstitucional, y de acuerdo a sus necesidades, las partes llevarán a cabo actividades conjuntas de colaboración, como las que de manera enunciativa, más no limitativa, se enlistan a continuación:

- a) Apoyar y promover la realización de actividades conjuntas en los planes, proyectos y programas relacionados con los temas de interés de ambas partes.
- b) Otorgar las asesorías relacionadas con los proyectos acordados.
- c) Intercambio de material bibliográfico, material audiovisual e información relacionada con los proyectos conjuntos.
- d) Otorgar las facilidades necesarias para el óptimo desarrollo de los proyectos acordados.
- e) Los demás compromisos que las partes consideren necesarios para el cumplimiento del objeto de este instrumento.

TERCERO.- Las partes presentarán por escrito, proyectos específicos de trabajo para colaborar en tareas de mutuo interés, los que serán formalizados mediante convenios específicos, derivados del presente instrumento. Estos convenios se realizarán entre el "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" y cada fondo en específico, programa o agencia especializada, señalados en el punto II.1 del presente documento, estos proyectos específicos de trabajo describirán con toda precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta, los recursos económicos y el personal involucrado, las relaciones laborales y las causas, fines y alcances de cada uno de ellos.

CUARTO.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y el "**SISTEMA**" acordarán los esquemas de difusión y divulgación de la información que intercambien y de los productos que generen por motivo del presente instrumento.

QUINTO.- DE LOS RECURSOS. Las partes se comprometen a destinar, dentro de sus posibilidades presupuestales, los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para el debido cumplimiento y la ejecución de las acciones comprometidas. tales responsabilidades quedarán establecidas en el documento básico de cada proyecto.

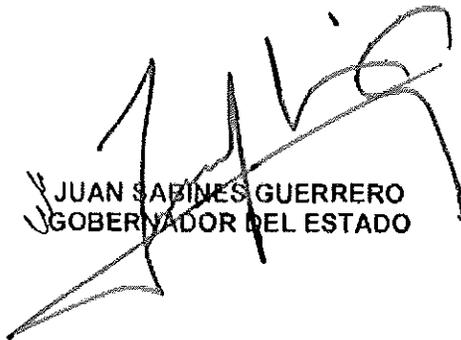
SEXTO.- El presente Acuerdo Interinstitucional estará vigente a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 07 de diciembre de 2012, pudiéndose prorrogar por acuerdo entre las partes, mediante notificación por escrito con 30 días naturales previos a la conclusión.



Enteradas las partes del contenido y alcance del presente documento, lo firman de conformidad y por cuadruplicado, en la Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 17 días del mes de octubre de 2008.

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

POR "EL SISTEMA"

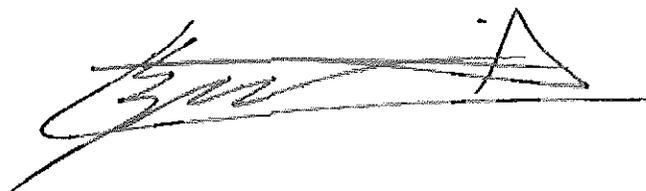


**JUAN SABINES GUERRERO
GOBERNADOR DEL ESTADO**



**SR. MAGDY MARTÍNEZ-SOLIMÁN
COORDINADOR RESIDENTE**

TESTIGO DE HONOR



**ERNESTO CORDERO ARROYO
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**